



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS  
(EXP 2024-13)**

El presente expediente define las actuaciones tendentes a la celebración del contrato para el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVO (EXP 2024-13).

Teniendo en cuenta que en la propuesta de inicio del mismo se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado especialmente sumario como forma de adjudicación y que el objeto del contrato tiene características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos y determinados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que asimismo resulta más favorable para establecer una mejor relación calidad precio y en la que podrán concurrir cualquier empresa con capacidad para contratar.

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que para la celebración de contratos se requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Asimismo, el artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Por todo ello

**RESUELVO**

1. Iniciar el Expediente de Contratación tal y como se expresa en el art 116.1 LCSP.
2. Aprobar el Anexo I del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente expediente.
3. Aprobar la composición de la Mesa de contratación que figura en dichos pliegos.
4. Aprobar el gasto del presupuesto que corresponde al servicio por un importe máximo de 16.500,00 euros IVA excluido, 16.500,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación correspondiente para el año en curso y supeditando a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto de los ejercicios posteriores.
5. Ordenar la apertura del proceso de adjudicación y fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado especialmente sumario, tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En Valencia

D<sup>a</sup>. Mónica Pont Pérez  
Directora Gerente FISABIO  
Órgano de Contratación

D<sup>a</sup> Mónica Pont Pérez, en virtud de las facultades que tiene conferidas según consta en Escritura Pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de València, D. Alejandro Cervera Taulet, con fecha 09 de noviembre de 2021 bajo el número 7066 de su protocolo.